



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 316 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

12 JUL 2018

VISTO: El Informe N° 626-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 801899 y Reg. Exp. N° 610945, el Informe N° 043-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 053-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/dhca-monitor, la Carta Nro. 027-2018-CG/CCCR-RL, la Carta N° 070-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 002-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/dhca-monitor, la Carta N° 003-2018-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH, la Carta N° 1029-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta Nro. 025-2018-CG/CCCR-RL y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de la Carretera Repartición Ccenuaccasa – Pucaccasa – Ccollpaccasa – Santa Rosa – Huachua – Huanacupampa, Distrito de Paucará - Acobamba – Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

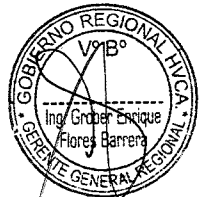
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 037-2017/ORA, de fecha 04 de abril del 2017, procedente del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 029-2016/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Grena (integrado por las empresas: Inversión Nacional Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Compañía Inmobiliaria Zuhaitz Sociedad Anónima Cerrada) representado por el Sr. Clinton Cremer Carhuapoma Rojas, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento de la Carretera Repartición Ccenuaccasa – Pucaccasa – Ccollpaccasa – Santa Rosa – Huachua – Huanacupampa, Distrito de Paucará - Acobamba – Huancavelica”, por el monto total ascendente a S/ 6,706,408.47 (Seis millones setecientos seis mil cuatrocientos ocho con 47/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 29 de agosto del 2017, dentro del plazo contractual, conforme consta en los Asientos N° 186 y 187 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 776-2017/GOB.REG.HVCA/GGR del 22 de setiembre del 2017 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Dante Herminio Clares Alca - Presidente, Ing. Fabio Percy Cabana Heredia - Primer Miembro y el Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales - Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 19 de octubre del 2017 finalizada el 24 de octubre del 2017, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Observaciones a la Recepción de Obra del 26-09-2017) el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta Nro. 025-2018-CG/CCCR-RL, de fecha 04 de diciembre del 2017, el Sr. Clinton Cremer Carhuapoma Rojas – representante legal de la empresa contratista Consorcio Grena, en cumplimiento del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, mediante Carta N° 1029-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 13 de diciembre del 2017 la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación deriva el expediente al Ing. Fabio Percy Cabana Heredia – Supervisor de Obra





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 316 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2018

para su evaluación, verificación y pronunciamiento correspondiente;

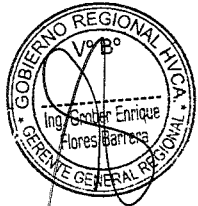
Que, a tal efecto el Ing. Fabio Percy Cabana Heredia – Supervisor de Obra a través de la Carta N° 003-2018-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH, de fecha de recepción 01 de febrero del 2018, según revisión y evaluación efectuada al contenido de la liquidación presentada por el Consorcio Grena, plantea observaciones de carácter técnico y documentario que también fueron realizadas con la Carta N° 041-2017-S-FPCH de fecha 09 de diciembre del 2017, siendo, entre otras, que se adjunte la resolución de aprobación de los deductivos tramitados en el mes de diciembre del 2017 por el monto de S/ 17,867.41 y la entrega de los cálculos de reajuste cuyo K resulta menor que 1, pues existe un monto a favor de la entidad de S/ 113,865.54 incluido IGV y considerar las penalidades aplicadas por la entidad; pronunciamiento que es corroborado por el Ing. Dante Herminio Clares Alca - Monitor de Obra mediante Informe N° 002-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/dhca-monitor, de fecha 02 de febrero del 2018, quien además precisa que la liquidación debe adecuarse al formato de liquidación elaborado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Carta N° 070-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 02 de febrero del 2018, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al Contratista subsanar las observaciones planteadas por el Ing. Fabio Percy Cabana Heredia – Supervisor de Obra y el Ing. Dante Herminio Clares Alca - Monitor de Obra, en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo tanto, atendiendo a la notificación, el Sr. Clinton Cremer Carhuapoma Rojas – representante legal de la empresa contratista Consorcio Grena, presenta la Carta Nro. 027-2018-CG/CCCR-RL, de fecha 05 de febrero del 2018, conteniendo la absolución a las observaciones planteadas y además indica que respecto de la resolución de aprobación del deductivo de obra N° 01, la Entidad no cumplió con emitir oportunamente;

Que, mediante Informe N° 053-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/dhca-monitor, de fecha 04 de junio del 2018, el Ing. Dante Herminio Clares Alca - Monitor de Obra, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, manifiesta que la liquidación cumple con el contenido mínimo de acuerdo al formato elaborado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación por tanto las observaciones han sido absueltas, así respecto al cálculo de reajuste indica que el contratista ha corregido el reintegro por reajuste resultando el monto de S/ 113,865.55 a favor de la Entidad, las penalidades se ejecutaron en las valorizaciones mensuales y, con relación a la resolución de aprobación del deductivo por el monto de S/ 17,867.41 manifiesta que se encuentra en trámite administrativo. En consecuencia, concluye que el costo final del contrato, conforme a la liquidación económica de la obra, es por el importe de S/ 6,584,042.11 (Seis millones quinientos ochenta y cuatro mil cuarenta y dos con 11/100 Soles) y un saldo total a favor de la Entidad por la suma de S/ 122,366.36 (Ciento veintidós mil trescientos sesenta y seis con 36/100 Soles); por tanto, al encontrarla conforme recomienda la evaluación financiera por el Área Contable, previo al trámite de su aprobación;

Que, con relación a lo antes expuesto, es preciso señalar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 18 de junio del 2018, se aprobó la prestación del Deductivo de Obra N° 01 de la obra: “Mejoramiento de la Carretera Repartición Ccenuaccasa – Pucaccasa – Ccollpaccasa – Santa Rosa – Huachua – Huanacupampa, Distrito de Paucará - Acobamba – Huancavelica”, por el monto de S/ 17,867.41 (Diecisiete mil ochocientos sesenta y siete con 41/100 Soles), representando un porcentaje de 0.26642 respecto del monto del contrato original y el -0.24% respecto al valor del presupuesto del expediente técnico inicial;

Que, mediante Informe N° 043-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 18 de junio del 2018, la CPC Betty Ninfa Valero Castro, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2017, concluye que el costo total del Contrato N° 037-2017/ORA es el importe de S/ 6,584,042.11 (Seis millones quinientos ochenta y cuatro mil cuarenta y dos con 11/100 Soles), con un saldo a favor de la Entidad de S/ 122,366.36 (Ciento veintidós mil trescientos sesenta y seis con 36/100 Soles),





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 316 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

12 JUL 2018

importe del cual corresponde al reajuste de precios a las valorizaciones la suma de S/ -113,865.55, prestación del deductivo de obra N° 01 por el importe de S/ -17,867.41 menos los intereses por mora en pago de valorizaciones por el importe de S/ 9,366.60; por lo que recomienda su aprobación mediante resolución;

Que, estando a lo expuesto y con la opinión técnica favorable del Ing. Fabio Percy Cabana Heredia –Supervisor de Obra, el Ing. Dante Herminio Clares Alca - Monitor de Obra y de la parte contable la CPC Betty Ninfa Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 626-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 21 de junio del 2018, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 037-2017/ORA por el importe total de S/ 6,584,042.11 (Seis millones quinientos ochenta y cuatro mil cuarenta y dos con 11/100 Soles) con un saldo a favor la Entidad de S/ 122,366.36 (Ciento veintidós mil trescientos sesenta y seis con 36/100 Soles), importe que corresponde al reajuste de precios por la suma de S/ -113,865.55, prestación del deductivo de obra N° 01 por el importe de S/ -17,867.41 menos los intereses por mora en pago de valorizaciones por el importe de S/ 9,366.60;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

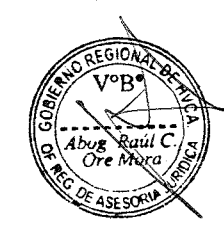
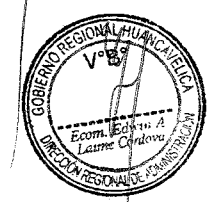
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 037-2017/ORA: **“Mejoramiento de la Carretera Repartición Ccenuaccasa – Pucaccasa – Ccollpaccasa – Santa Rosa – Huachua – Huanacupampa, Distrito de Paucará - Acobamba – Huancavelica”**, ejecutada por la empresa Consorcio Grena, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 6,584,042.11 (Seis millones quinientos ochenta y cuatro mil cuarenta y dos con 11/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Mejoramiento de la Carretera Repartición Ccenuaccasa – Pucaccasa – Ccollpaccasa – Santa Rosa – Huachua – Huanacupampa, Distrito de Paucará - Acobamba – Huancavelica”
Ubicación	:
Distrito	: Yauli - Paucará
Provincia	: Acobamba - Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Localidades	: Ccenuaccasa – Pucaccasa – Ccollpaccasa – Santa Rosa – Huachua – Huanacupampa y Paucará
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Grena (Inversión Nacional Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Compañía Inmobiliaria Zuhaitz Sociedad Anónima Cerrada)
Presupuesto según Contrato	: S/ 6,706,408.47
Costo Total de la Obra	: S/ 6,584,042.11
Modalidad de Ejecución	: Precios Unitarios
Supervisor de Obra	: Ing. Fabio Percy Cabana Heredia
Plazo de Ejecución de Obra	: 120 días calendarios
Fecha de inicio de Obra	: 02 de mayo del 2017





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 316 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2018

Fecha programada de culminación : 29 de agosto del 2017

Fecha de culminación real : 29 de agosto del 2017

METAS CUMPLIDAS: Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de la obra.

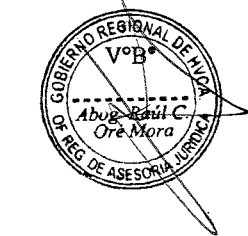
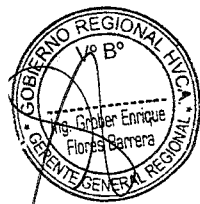
- Obras Preliminares
- Movimiento de Tierras
- Afirmados
- Drenaje
 - Alcantarillas tipo II (D=36")
 - Alcantarillas tipo I (D=36")
 - Alcantarillas tipo I (D=48")
 - Badenes
- Transportes
- Señalización y Seguridad Vial
- Equipamiento
- Mitigación Ambiental
- Protección Ambiental
 - Programa de cierre y abandono
 - Subprograma de señalización ambiental
 - Programa de monitoreo y seguimiento
- Pontón L=4.00 m Km 9+407 y Km 29+360
 - Obras preliminares
 - Estructura de pontón L=4 m Km 9+407
 - Superestructura de pontón L=4 m Km 29+360
- Control de Calidad
- Flete

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	6,706,408.47	6,692,995.65
2	Del adelanto en efectivo	0.00	0.00
3	Del adelanto de materiales	0.00	0.00
4	De la prestación del deductivo de obra N° 01 (R.E.R. N° 156-2018/GOB.REG.HVCA/PR)	-17,867.41	0.00
5	De las penalidades aplicadas	0.00	13,412.82
6	De los reajuste de las valorizaciones, según fórmula polinómica	-113,865.55	0.00
7	Interés por mora en pago de valorizaciones	9,366.60	0.00
	Saldo a favor de la Entidad		-122,366.36
	Costo Total del Contrato Obra S/.	6,584,042.11	6,584,042.11

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Entidad la suma de S/ 122,366.36 (Ciento veintidós mil trescientos sesenta y seis con 36/100 Soles) que corresponde a los conceptos de: (Reajuste de precios a las valorizaciones por la suma de S/ -113,865.55, Prestación del deductivo de obra N° 01 por el importe de S/ -17,867.41 menos los intereses por mora en pago de valorizaciones por el importe de S/ 9,366.60), de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 626-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 180° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 316 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2018

culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Grena y al Ing. Fabio Percy Cabana Heredia – Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. Greber Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/egme